



# LEY DE GESTIÓN SUSTENTABLE DEL AGUA SUBTERRÁNEA

## Designación de Probatoria y Regulación del Agua Subterránea por parte de la Junta Estatal del Agua

Esta hoja de datos presenta un resumen de información referente a la manera en la que el estado regulará el uso del agua subterránea en caso de que se determine que la gestión local es inadecuada, conforme a la Ley de Gestión Sustentable del Agua Subterránea (SGMA, por sus siglas en inglés). Esta hoja de datos y otras, se encuentran disponibles en la [página de internet del Programa de Gestión de Agua de Subterránea](http://www.waterboards.ca.gov/gmp) (<http://www.waterboards.ca.gov/gmp>) de la Junta Estatal de Control de Recursos del Agua.

El agua subterránea es un recurso natural limitado que los californianos utilizan para muchos fines. En las cuencas de agua subterránea de alta y mediana prioridad del estado, la SGMA exige a las agencias de sustentabilidad del agua subterránea (GSA) locales desarrollar e implementar planes de sustentabilidad del agua subterránea (planes), para que estos usos puedan continuar en el futuro.

Si las GSA no gestionan sustentablemente el uso del agua subterránea en sus cuencas, la Junta Estatal de Control de Recursos del Agua (Junta Estatal del Agua o Junta) puede intervenir para gestionar la cuenca en un proceso que se conoce como “intervención del estado.” La intervención del estado es la garantía de la SGMA para que los objetivos de sustentabilidad se cumplan. Pero la intervención del estado puede ser costosa para los extractores de agua subterránea y otorgarles poca influencia sobre la manera en que el estado regula su extracción de agua subterránea. La Junta, el Departamento de Recursos del Agua (DWR, por sus siglas en inglés) y otras organizaciones podrían trabajar con las GSA, los extractores de agua subterránea y otros para evitar la intervención del estado. Por favor comuníquese si está interesado en que lo apoyen.

### Pasos del Proceso de Intervención

#### Detonantes

El estado evaluará los esfuerzos de la GSA y las condiciones de la cuenca. Durante la evaluación, la falta de planes, falta de coordinación, planes o implementación inadecuados pueden detonar el proceso de intervención del estado en una cuenca de alta o mediana



prioridad. Los detonantes específicos de la intervención del estado se enlistan en la tabla de la página siguiente.<sup>1</sup>

**Cualquiera de estas condiciones hace posible el proceso de intervención del estado**

<b>Condiciones Detonantes</b>	<b>Si fue Después del</b>
La Cuenca no está amparada por una (s) GSA <i>Código del Agua, sección 10735.2(a)(1)</i>	30 de junio de 2017
La Cuenca está en condición crítica de sobreexplotación (hallazgo del DWR) y la cuenca no está amparada por un plan (es) o los planes de la cuenca no están coordinados <i>10735.2(a)(2)</i>	31 de enero de 2020
La Cuenca está en condición crítica de sobreexplotación (hallazgo del DWR) y el DWR, en consulta con la Junta, suspende un plan o determina que un plan no está siendo implementado de manera que sea probable que logre la sustentabilidad <i>10735.2(a)(2) y 10735.2(a)(3)</i>	31 de enero de 2020
La Cuenca no está en condición crítica de sobreexplotación (hallazgo del DWR) y la cuenca no está amparada por un plan (es) o los planes de la cuenca no están coordinados <i>10735.2(a)(4)</i>	31 de enero de 2022
La Cuenca no está en condición crítica de sobreexplotación (hallazgo del DWR), pero ha estado en sobre explotación prolongada (decisión de la Junta) y el DWR, en consulta con la Junta, suspende un plan o determina que un plan no está siendo implementado de manera que sea probable que logre la sustentabilidad <i>10735.2(a)(4) and 10735.2(a)(5)(A)</i>	31 de enero de 2022
La Cuenca no está en condición crítica de sobreexplotación (hallazgo del DWR) ni ha estado en sobreexplotación prolongada (decisión de la Junta), pero existe agotamiento significativo en las aguas superficiales interconectadas (decisión de la Junta) y el DWR, en consulta con la Junta, suspende un plan o determina que un plan no está siendo implementado de manera que sea probable que logre la sustentabilidad <i>10735.2(a)(5)(B)</i>	31 de enero de 2025

<sup>1</sup> Por favor consulte la Ley en lo referente a detonantes, si usted se encuentra en una región amparada por un plan alternativo presentado ante el DWR.

## Audiencia

Después de que se presenta una condición detonante, La Junta Estatal del Agua podría designar una probatoria para la cuenca, una vez que se proporcionó aviso y se celebró una audiencia pública. En la audiencia, las partes interesadas tendrán la oportunidad de dirigirse a la Junta. Una designación en probatoria identificará las deficiencias que condujeron a la intervención y las acciones potenciales para corregir las deficiencias.

## Probatoria

Una vez que la Cuenca ha sido designada en probatoria, la Junta podría requerir que los extractores de agua subterránea instalen medidores, midan y reporten todas las extracciones de agua subterránea, y paguen las tarifas para cubrir los gastos de las actividades de la Junta. La Junta también podría llevar a cabo investigaciones y recopilar los datos necesarios para la gestión sustentable del agua subterránea.

## Oportunidad para Terminar con la Intervención del Estado

Los esfuerzos locales tendrán oportunidad de corregir las deficiencias que resultaron de la designación de probatoria para la cuenca. Las deficiencias podrían incluir la falta de un acuerdo entre las GSA en la cuenca para coordinar distintos planes, vacíos de datos en los planes o esfuerzos insuficientes de gestión del agua subterránea para lograr la meta de sustentabilidad. Los extractores de agua subterránea obtendrán un tiempo limitado (quizá tan breve como 180 días) para abordar las deficiencias antes de que la Junta pueda desarrollar un “plan provisional.”

## Imposición de la Junta Estatal del Agua de un Plan Provisional

La Junta pueda desarrollar e implementar un plan provisional para una cuenca en probatoria, si la Junta determina que una agencia local no ha corregido las deficiencias que resultaron en la designación de probatoria. La Junta adoptará el plan provisional a través de un proceso de audiencia similar a de la designación de probatoria. Un plan provisional está concebido como una medida temporal para proteger el agua subterránea hasta que se ponga en marcha una gestión local eficiente.

Un plan provisional incluirá acciones correctivas, un calendario para dichas acciones, monitoreo y ejecución. Un plan provisional probablemente se enfocará en reducir el uso del agua subterránea en la cuenca a niveles sustentables, en cuanto sea factible. Un plan provisional podría incluir elementos de un plan o adjudicación existente que la Junta detecte que podría ayudar a lograr la meta de sustentabilidad de la cuenca.

## Concluir la Gestión de la Junta Estatal del Agua

Para concluir la gestión de la Junta Estatal del Agua en el agua subterránea, las GSA tendrán que demostrar a la Junta (quién consultará con el DWR) su capacidad y disposición para gestionar sustentablemente el agua subterránea y para abordar los problemas que ocasionaron la intervención del estado. Esto podría requerir cambios en los planes de

sustentabilidad del agua subterránea, revisión de los acuerdos de coordinación entre las GSA, restricciones de bombeo u otras medidas para proporcionar garantías de que la gestión local en curso será eficaz.

### Procedimientos de Adjudicación: Una Desviación hacia el Mismo Destino

La Junta tiene la autoridad para actuar en caso de que se presente un evento detonante, sin importar si la cuenca está pasando por una adjudicación. Presentar una adjudicación no retrasará o evitará el proceso de la SGMA y no evitará la intervención estatal. Las cortes deben gestionar cualquier procedimiento de adjudicación de agua subterránea de manera consistente con la consecución de la gestión sustentable del agua subterránea dentro de los límites de tiempo establecidos por la SGMA. Ningún juicio introducido en una acción de adjudicación deberá perjudicar la capacidad de las GSA de la cuenca para cumplir con la SGMA.

### El Reporte de Requisitos Exige Datos Integrales y Veraces

La designación de probatoria y los planes provisionales podrían requerir que los encargados de bombeo presenten reportes de la extracción de agua subterránea. Estos reportes deben ser presentados por los propietarios u operadores de los pozos (o sus agentes), vía electrónica a la Junta Estatal del Agua. Se exige que los reportes proporcionen volúmenes de extracción, detalles de los pozos, ubicaciones de los pozos, ubicaciones de las parcelas en dónde se usa el agua subterránea y otra información considerada necesaria para la Junta. Las extracciones deben medirse a través de un método satisfactorio para la Junta.

[Más información sobre los reportes en](#)

[https://www.waterboards.ca.gov/water\\_issues/programs/gmp/reporting.html](https://www.waterboards.ca.gov/water_issues/programs/gmp/reporting.html).

### Cuotas Requeridas

Se le exige a la Junta que establezca cuotas para recuperar los costos de las actividades de probatoria y de intervención. El monto de estas cuotas depende de factores como costos asociados con actividades de recopilación de datos, actividades de ejecución y cumplimiento de la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA, por sus siglas en inglés). La cuota anual vigente para extracciones de agua subterránea en cuencas en probatoria es una cuota base de \$300 por pozo y \$40 por acre-pie de agua extraída. Las cuotas se recolectan con cada reporte anual de extracción de agua subterránea. Quienes reporten tarde serán sujetos a cargos por entrega tardía y podrían ser sujetos a sanciones adicionales por responsabilidad administrativa o civil.

[Más información sobre cuotas en](#)

[www.waterboards.ca.gov/water\\_issues/programs/gmp/fees.html](http://www.waterboards.ca.gov/water_issues/programs/gmp/fees.html)).

### La sustentabilidad se encuentra a Escala de la Cuenca

La intención de la SGMA es alcanzar la sustentabilidad del agua subterránea a escala de la cuenca. La coordinación cercana a nivel local será de ayuda. Si bien la Junta podría enfocarse

en los esfuerzos de la probatoria y del plan provisional en partes específicas de las cuencas, la Junta debe considerar la cuenca completa al decidir sobre un curso de acción. Los motivos para un enfoque a escala de la cuenca incluyen:

- ✓ El bombeo de los volúmenes debe hacerse en congruencia con el rendimiento sustentable, lo cual se define a escala de la cuenca.
- ✓ El plan provisional de la Junta debe ser consistente con las prioridades del derecho al agua, el cual normalmente requiere de la consideración de todos los derechos para extraer agua subterránea a escala de la cuenca.
- ✓ La recolección de datos de toda la cuenca es necesaria para determinar si los esfuerzos deben estar enfocados o si los esfuerzos deben abarcar a toda la cuenca.

## Interacción de la SGMA con las Autoridades de las Juntas Estatal y Regionales

La SGMA no sustituye ninguna autoridad existente de la Junta Estatal del Agua o de la Junta Regional de Control de Calidad del Agua, ni estas otras autoridades sustituyen a la SGMA. La Junta tomará en cuenta otras prioridades legales y de políticas al calcular cómo proceder con la intervención estatal. La planeación para la intervención podría incluir consideraciones de los efectos de la extracción de agua subterránea en los recursos de fondo público, las necesidades de agua potable en las comunidades desfavorecidas y el derecho humano al agua.<sup>2</sup>

Las GSA podrían encontrar valor en armonizar sus actividades bajo la SGMA con otros esfuerzos (de las GSA u otras partes interesadas) para cumplir los requisitos de otros programas regulatorios estatales o locales. Póngase en contacto con el programa de la SGMA de la Junta Estatal del Agua en [SGMA@waterboards.ca.gov](mailto:SGMA@waterboards.ca.gov) o conozca más acerca de cómo se puede coordinar a la SGMA con otros programas en las Juntas Estatal y Regionales del Agua.

<sup>2</sup> [Información sobre el derecho humano al agua \(https://www.waterboards.ca.gov/water\\_issues/programs/hr2w/\)](https://www.waterboards.ca.gov/water_issues/programs/hr2w/).

## Para Más Información

Esta hoja de datos e información adicional sobre la SGMA se encuentra disponible en: [la Página de Internet de la Junta Estatal del Agua \(www.waterboards.ca.gov/gmp\)](http://www.waterboards.ca.gov/gmp).

El Programa de la SGMA de la Junta, puede ser contactado en [SGMA@waterboards.ca.gov](mailto:SGMA@waterboards.ca.gov) o al 916-322-6508.

Estos recursos de internet podrían ser actualizados. Se alienta a las partes interesadas en actualizaciones a inscribirse a las [listas de correo electrónico de Gestión del Agua Subterránea en la sección de Interés General \(https://www.waterboards.ca.gov/resources/email\\_subscriptions/swrcb\\_subscribe.html\)](https://www.waterboards.ca.gov/resources/email_subscriptions/swrcb_subscribe.html) de la Junta Estatal del Agua.

[Información adicional del DWR acerca de la SGMA \(www.water.ca.gov/SGMA\)](http://www.water.ca.gov/SGMA).

*Última Actualización: abril de 2019*